

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
Dieciocho de noviembre de dos mil veintidós

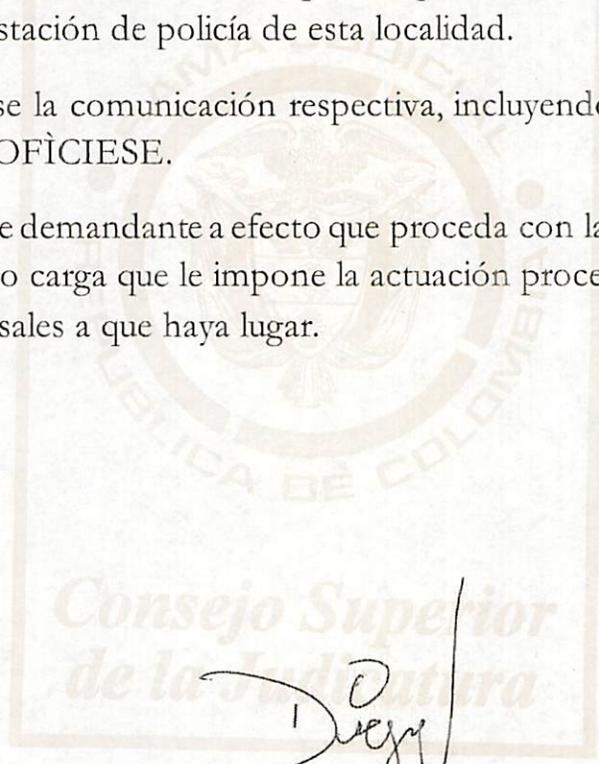
RAD: 2022-00103

Acreditado el registro de embargo que recae sobre el vehículo de placas QCY48E, se ordena su aprehensión. Para tal efecto se ordena por secretaría librar comunicación a la SIJIN (sección automotores) de la POLICIA NACIONAL, o a quien corresponda, informando que dicho vehículo debe ser objeto de inmovilización y dejarse a disposición de este juzgado en alguno de los parqueaderos que conforman el registro de parqueaderos autorizados mediante la resolución No. 8916 del 15 de diciembre de 2015 expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura o en la estación de policía de esta localidad.

Por secretaría líbrese la comunicación respectiva, incluyendo las características del citado automotor. OFÍCIESE.

Se requiere a la parte demandante a efecto que proceda con la notificación personal al demandado, como carga que le impone la actuación procesal, so pena de aplicar las sanciones procesales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TELLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en per. ESTADO No. <u>44</u>
Hoy <u>21 NOV 2022</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-